INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral Nro. 11001-31-05-002-**2021**-0**173**-00, informando que la demandada **ADVIPOR LTDA.,** dio contestación al escrito de demanda el pasado 13 de diciembre del 2021. Además, mediante memorial allegado por el demandante el pasado 28 de abril del 2022, se solicitó la imposición de la medida cautelar de que trata el artículo 85A del CPTSS. Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, y de conformidad con el informe secretarial que antecede, sería del caso entrar a calificar la contestación de la demanda allegada por la demandada **ADVIPOR LTDA.,** el pasado 13 de diciembre del 2021 sino fuera porque se evidencia que el demandante allegó memorial el pasado 28 de abril del 2022, mediante el cual solicita la imposición de la medida cautelar de que trata el artículo 85A del CPTSS.

Así las cosas, entra el Despacho a estudiar la precitada solicitud encontrando que la misma es viable en atención a que, conforme a la documental allegada (ítem 11 el expediente digital), se evidencia que el

apoderado de la demandada **ADVIPOR LTDA.,** solicita directamente a la Superintendencia de Sociedades que lo acepten dentro del proceso de insolvencia económica. Razón por la cual procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 85A del CPTSS.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para lo que en derecho corresponda.

Por lo anterior éste Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes para la audiencia de que trata el artículo 85 A del C.P.T y de la S.S, esto es, la audiencia especial en la que se resolverá sobre **LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO ORDINARIO;** para tal fin, se señala la hora de las diez de la mañana **(10:00am), del quince (15) de julio del año 2022.**

SEGUNDO: INFÓRMESE a las partes, a sus apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, de conformidad con la normatividad vigente, ingresando a través del siguiente link: Haga clic aquí para unirse a la reunión, y presentándose media hora antes de la realización de la misma.

TERCERO: ENVÍESE el vínculo del expediente, con tres (3) días de anticipación a la realización de la audiencia a los apoderados, previa solicitud de los mismos, que deberá ser allegada al correo electrónico: jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co o en su defecto solicitar agendamiento de cita para revisión del mismo.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20a0242fd60b132bf1f070c82c6fe77f656b32d5fefcb16de1a836555c816850**

Documento generado en 29/06/2022 09:35:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica